



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4335 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4159/2020.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo.
Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que se estima conveniente incrementar los recursos de coparticipación nacional en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del ejercicio financiero 2021.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$100.000.000
TOTAL GENERAL	\$100.000.000

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$92.000.000
Concejo Deliberante	\$5.968.000
Tribunal de Cuentas Municipal	\$1.312.000
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$720.000
TOTAL GENERAL	\$100.000.000

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mv/FR